San Lorenzo, 03 de abril del 2025

FENOB UNA Nº 02/2025

Señores:
FIRE MASTER S.R.L.
Ref. ID 431349. Contrato N° 02/2023

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

La Ley N° 7228/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y el Decreto Reglamentario N° 1092/2024,* según l**o establecido en el Artículo 4 de la Resolución VAF N° 09/2024:** "En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional", y dar así cumplimiento a la Resolución VAF N° 57/2024 Art. 1°. - Establecer los procedimientos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos de años anteriores que cuentan con saldos presupuestarios no ejecutados ***provenientes de contratos cuya terminación fue previamente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Que, a raíz de las reglamentaciones mencionadas han migrado automáticamente en el SIAF y en el listado generado en el informe "Lista de CCs Transferidos/No Transferidos" algunos códigos cuyos saldos no serán utilizados afectando a nuestro presupuesto actual, y entre los códigos en cuestión se encuentra el **CC-28001-23-228660** que fue generado por la convocatoria con **ID 431349, Contrato N° 02/2023,** con su empresa.

Esto obedece a que, por tratarse de un **contrato abierto,** ha permitido su ejecución de acuerdo a los requerimientos de la Institución y el mismo ha sido ejecutado en un 86% habiendo cumplido en tiempo y forma como corresponde, teniendo en cuenta el plazo de vigencia fue hasta el cumplimiento total de las obligaciones se debe realizar una recisión de común acuerdo a fin de dar por terminado las obligaciones contractuales y proceder al cierre de los saldos en su código.

Por todo lo mencionado anteriormente, solicitamos su parecer favorable a fin de dar continuidad al proceso.

Lic. Cynthya Rocio Torres Solalinde
Responsable de la U.O.C.
FENOB – UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.O.C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY

UNA Universidad Nacional de Asunción Fundada en 1889

uoc uoc <uoc@fenob.una.py>

Terminación del contrato ID 431349

2 mensajes

uoc uoc <uoc@fenob.una.py> 3 de abril de 2025, 14:32
Para: Stela Torales <stela@grupochaco.com>

Buenos días, remito nota N° 02/2025 que hace referencia a las directrices establecidas en la Ley 7021/2023, solicitamos su parecer favorable al respecto para dar continuidad al proceso.

Saludos Cordiales.

--
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA UNA
(021) 505 611/2 int. 113
Horario de Atencion 07:00 a 13:00

NOTA DE FIRE MASTER 431349.pdf
686K

Stela Torales <stela@grupochaco.com> 3 de abril de 2025, 15:17
Para: uoc uoc <uoc@fenob.una.py>

Buenas tardes recibido, parecer favorable ,
Atentamente
Lic Stela

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."